

Lanús, 15 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0595.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656/14; los Decretos N°107/19 y N°187/19; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 107 de fecha 11 de enero del año 2019 se estableció una Bonificación por Responsabilidad Financiera a partir del 01 de enero del año 2019 para los agentes dispuestos en el Anexo I de dicho Decreto;

Que, por Decreto N° 187 del 24 de enero de 2019 se rectificó el artículo 1° del Decreto N° 107/19 fijando dicha Bonificación de carácter mensual y permanente, para los agentes que posean Categoría 32 y que se encuentren detallados en el Anexo I del Decreto N° 107/19, conforme a las misiones, funciones y responsabilidades de dicha Categoría;

Que, resulta necesario proceder a incrementar el porcentaje de dicha Bonificación teniendo en cuenta las misiones y funciones y las responsabilidades inherentes a cada uno de cargos alcanzados y las tareas que llevan a cabo para el resguardo de la Administración Financiera Municipal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Fijase los porcentajes (%) de la Bonificación por Responsabilidad de Administración Financiera dispuesta en el Decreto N° 107/19, modificado por el Decreto N° 187/19, retroactivamente a partir del 01 de febrero del año 2021, para los cargos de la Categoría 32 mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme se detalla en el mismo.

Artículo 2°: La liquidación de la Bonificación dispuesta en el artículo precedente se efectuará conforme a los porcentajes (%) detallados en el Anexo I citado en el artículo precedente.

Artículo 3°: Facúltese a la Secretaría de Economía y finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las jurisdicciones pertinentes; remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.03.15
09:42:05 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.15
14:18:15 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.15 14:04:22
-03'00'

ANEXO I

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO DEL ACTUAL TITULAR	LEGAJO	CATEGORIA	PORCENTAJE DE BONIFICACION (%) DE SUELDO BASICO (CAT. 32)
Subdirección General de Compras	Carlos Alberto LOPEZ GONZALEZ	25633/5	32	100%
Dirección General de Presupuesto	Cintia Romina LOPEZ	26489/7	32	100%
Subcontador General	Pedro GOMEZ	22186/3	32	70%
Subdirección Análisis y Contralor de Asignaciones	Silvia Mónica DEFELIPPE	10064/9	32	70%
Subtesorera General	Isabel Agustina MARTINEZ	15805/1	32	70%

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.15
14:04:57 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.03.15 14:34:39
-03'00'